



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE LOGISTICA**

INFORME TECNICO

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 (LPN N° 01/2025 – ID N° 460.458)
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS INDIGENAS"

Lugar y Fecha: Asunción, 29 de enero de 2025.

Área solicitante: Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Marco de aplicación: Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Justificación técnica y cantidades de los requerimientos solicitados:

La necesidad de adquirir kits de productos alimenticios para realizar asistencias integrales a familias indígenas en sus Comunidades y para ollas populares. Las especificaciones técnicas requeridas, composición de cada kit y las cantidades, se detallan a continuación:

N° Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cantidad por Kit
1	Aceite vegetal	Aceite comestible 100% de soja, productos se ajusten a las condiciones de higienes establecidas en la legislación vigente, líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C, en envase de primer uso. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006. Deberá llevar la marca impresa en el envase, además de la información nutricional del producto, composición, fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, lote N°, habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase.	Bidón de 3 (tres) litros.	1
2	Arroz tipo 1	Arroz glaseado largo fino tipo I, no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascara o sustancias extrañas, envasados en bolsas de primer uso. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006. Presentación en paquetes de primer uso, envasado en fábrica con la marca registrada en cada bolsa, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, lote N°, habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase	Paquete de 1 (uno) kilogramo.	3
3	Azúcar	Azúcar cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006. Fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase, en paquetes de primer uso.	Paquete de 1 (uno) kilogramo.	3
4	Fideo surtido	Elaborada a base harina de trigo enriquecidas con hierro y vitaminas, agua, colorantes INS 100i. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006, con la marca impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N.º, la habilitación correspondiente del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase. Tipos de presentación: tallarín laminado, tallarín nido laminado, spagueti, siendo estas las variedades requeridas. El producto debe responder a sus caracteres	Paquete de 3 (tres) kilogramos.	1



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

		normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de primer uso. Fecha de elaboración y vencimiento, especificando mes y año, no menor a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de la entrega.		
5	Harina de trigo	Enriquecida con hierro y vitaminas – tipo 000 paquete de primer uso. Sin mezcla de ninguna clase de sustancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 2 (dos) meses a partir de la fecha de entrega, habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase. El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006.	Paquete de 1 (uno) kilogramo.	4
6	Yerba	Yerba mate elaborada, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la Cámara Paraguaya de la Yerba Mate para su comercialización, el producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006. En buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase de polietileno, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista y no menor a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, lote N°, su composición, la habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase. En paquete de primer uso.	Paquete de 3 (tres) kilogramos.	1
	Sal yodada	Polvo fino, blanco, solubles en el agua. Sal para consumo humano. Fecha de vencimiento a la vista y no menor a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, lote N°, su composición, la habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos en el envase. El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR 26/03. Para Rotulado de Alimentos Envasados y con lo establecido en el Decreto N° 8064/2006. En paquete de primer uso.	Paquete de 1 (uno) kilogramo.	1
	Coquito	Panificado (Coquito): levemente tostado, sin agregados de ninguna clase, libre de cuerpos o sustancias extrañas al producto, seco y limpio. Envase: En bolsa transparente resistente de 80 micrones, paquetes de primer uso, con valores nutricionales y marca del fabricante visibles, habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.) impresos por el envase, herméticamente cerrado. Composición nutricional mínima por porción de 30 g.: Valor energético 77 Kcal, Carbohidratos 16g., Proteínas 2g., Grasas Totales 0,6 g., Grasas Saturadas 0g., Grasas Trans 0g., Fibra Alimentaria 0,5 g., Sodio 3mg. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento, especificando mes y año, no menor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de la entrega.	Paquete de 3 (tres) kilogramos.	1
9	Carne conservada	Tipo: Carne vacuna. Característica: Nutritivo, enlatado, presentación: lata de 340 (trescientos cuarenta) gramos peso neto. Ingredientes: Carne vacuna, sal, nitrito de sodio (conservador), azúcar. Información Nutricional por porción de 30 gramos como mínimo deberá tener: valor energético 60 kcal, carbohidratos 0,0 g, proteínas 6,0 g, grasas totales 4,0 g, grasas saturadas 2,0 g, sodio 300 mg. En los envases deberán estar impresas o etiqueta adhesiva de forma clara la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, información nutricional, habilitación del INAN (R.E. y R.S.P.A.). Periodo de vida útil no menor a 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega.	Lata de 340 (trescientos cuarenta) gramos.	4

Las especificaciones técnicas y demás condiciones a ser establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades de las familias indígenas a satisfacer y a la envergadura e importancia del llamado, teniendo en cuenta la misión Institucional de asistir a las comunidades indígenas.

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

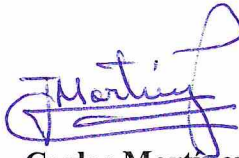
requisitos técnicamente indispensables, en cumplimiento estricto con el Art. 58 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes: No aplica.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo: No aplica.

Elevo el presente informe para lo que hubiere lugar.




Juan Carlos Martínez
Director
Dirección de Logística